ASAMBLEA DE CALDAS	OFICINA SECRETARIA GENERAL	Código:	OSG-CI-04
	COMUNICADO INTERNO	Fecha:	09/11/2023
		Versión	1.0

Manizales, 30 de julio de 2026

PARA JAHIR DE JESUS ALVAREZ, Presidente
DE CLAUDIA LILIANA GUZMAN VÉLEZ (Secretaria General)
ASUNTO SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. ADCCD16-2026 – ADICIÓN DE ACTIVIDADES Y VALOR CONTRACTUAL.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad con el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. ADCCD16-2026, suscrito con la Asamblea Departamental de Caldas, se hace necesario adicionar actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y documental que se adelanta entre la Secretaría General y la Presidencia de la Corporación, las cuales guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado.

Para efectos de la presente solicitud, se relacionan los aspectos generales del contrato:

Concepto	Descripción
Contrato de Prestación de Servicios	ADCCD16-2026
Objeto contractual	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE INFORMACIÓN, DE MANERA AUTÓNOMA, PARA ELABORAR INSUMOS DOCUMENTALES QUE SIRVAN DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS EN EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE INFORMACIÓN NORMATIVA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ORDENANZAL – SIO Y EN LA CONSOLIDACIÓN DOCUMENTAL DE INFORMES DE GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN."
Valor inicial del contrato	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($24.757.150)
Valor de la adición solicitada	DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. ($2.126.000)
Plazo de ejecución	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. 22 DE ENERO AL 22 DE DICIEMBRE DE 2026
Fecha de la adición	A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO DE 2026.

En consecuencia, se solicita adicionar las siguientes actividades:

- Apoyar la compilación, organización y sistematización de la información derivada de las actividades desarrolladas por la Presidencia de la Corporación.

- Apoyar a la Secretaría General en la consolidación de la información y en la preparación de los insumos documentales requeridos para la elaboración de los informes presentados por la Presidencia de la Corporación durante los actos de instalación y clausura de los períodos de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las actividades anteriormente descritas son complementarias al objeto contractual y corresponden a labores de apoyo a la gestión documental y de la información que desarrolla la Secretaría General, sin que impliquen una modificación de la naturaleza del contrato.

Así mismo, una vez analizadas las funciones asignadas y las cargas laborales de la planta de personal de la Asamblea Departamental de Caldas, se evidenció que la Corporación no cuenta con el recurso humano suficiente para atender las actividades adicionales requeridas, razón por la cual se hace necesario fortalecer el apoyo contratado para garantizar la adecuada prestación del servicio y la continuidad de los procesos institucionales.

Teniendo en cuenta que las actividades adicionales demandan una mayor dedicación y responsabilidad en el desarrollo de las labores contratadas, se hace necesaria la adición del valor contractual en la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. ($2.126.000), valor que permitirá reconocer económicamente las obligaciones complementarias que se incorporan al contrato a partir del 22 de agosto de 2026.

En mérito de lo expuesto, me permito solicitar la celebración del correspondiente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios No. ADCCD16-2026, con el fin de incorporar las actividades anteriormente descritas y adicionar el valor antes señalado, manteniéndose vigentes las demás condiciones contractuales que no sean objeto de modificación.

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA GUZMAN VÉLEZ
Secretaria General

Revisó: GUSTAVO ADOLFO PAREJA BUSTAMANTE/ PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA JURÍDICA

CORPORACION ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS
Nit: 810002778-9
GOBERNACION DE CALDAS PISOS 1 Y 2 TEL. 8982444 - Manizales - Caldas Colombia
contabilidad@asambleadecaldas.gov.co

ASAMBLEA DE CALDAS

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - No.2026-88

Fecha: 24 agosto, 2026 Vencimiento: 31 diciembre, 2026 Tramitado: ✓

Presupuesto: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2026 - PG2026 Aprobado: ✓

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA FINANCIERA

C E R T I F I C A Q U E:

En el Presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal del año en curso, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación, para amparar este compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

OBJETO: ADICION CONTRATO ADCCD16PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE INFORMACIÓN, DE MANERA INSUMOS DOCUMENTALES QUE SIRVAN DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS EN EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA INFORMACION NORMATIVA EN EL SISTEMA DE INFORMACION ORDENANZAL - SIO Y EN LA CONSOLIDACION DOCUMENTAL DE

RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP
2.1.01.02.98	Otros Servicios Personales Indirectos	2,126,000

VALOR: DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS **TOTAL: $2,126,000**

Expedido en Manizales - Caldas

CAROLINA ECHEVERRY HINCAPIE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA FINANCIERA

CAROLINA ECHEVERRY HINCAPIE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA FINANCIERA

CONTRATO NRO	ADCCD16-2026
CONTRATISTA	JENY PAULINA TORO JARAMILLO
CÉDULA O NIT	30357423
DIRECCIÓN	CARRERA 24 A #52-45
TELEFONO	3217402798
CORREO ELECTRÓNICO	jepatoja@hotmail.com
OBJETO	*"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE INFORMACIÓN, DE MANERA AUTÓNOMA, PARA ELABORAR INSUMOS DOCUMENTALES QUE SIRVAN DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS EN EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA INFORMACION NORMATIVA EN EL SISTEMA DE INFORMACION ORDENANZAL – SIO Y EN LA CONSOLIDACION DOCUMENTAL DE INFORMES DE GESTION DE LA CORPORACION"*
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS, CIENTO CINCUENTA PESOS ($24.757.150)
ADICIÓN	DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS ($2.126.000)
FECHA DE INICIO	22 ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 DE DICIEMBRE 2026
CDP ADICIÓN	88 del 24 de agosto de 2026. Rubro 21010298 "Otros servicios personales indirectos"

Entre los suscritos a saber: **JAHIR DE JESUS ALVAREZ,** mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 4.385.447, obrando en calidad de presidente de la Honorable Asamblea Departamental de Caldas cargo para el que fuí nombrado mediante Acta número 201 del 05 de noviembre 2025 ; proferida en sesión plenaria, quedando debidamente facultado para la celebración del presente documento y quien para los efectos de este contrato se denominará **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL** de una parte, y **JENY PAULINA TORO JARAMILLO,** también mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.357.423**,** quien en adelante se denominará para efectos legales del presente documento **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente adición al contrato previamente indicado, con base en las siguientes consideraciones: **1)** Que la Corporación celebró el contrato ADCCD16-2026 cuyo objeto es: "*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE INFORMACIÓN, DE MANERA AUTÓNOMA, PARA ELABORAR INSUMOS DOCUMENTALES QUE SIRVAN DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS EN EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA INFORMACION NORMATIVA EN EL SISTEMA DE INFORMACION ORDENANZAL – SIO Y EN LA CONSOLIDACION DOCUMENTAL DE INFORMS DE GESTION DE LA CORPORACION*", contrato en el cual se estipulo un valor total de

VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA. ($24.757.150) con un plazo de ejecución de once (11) meses contados desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2)** Que el contrato fue cedido a voluntad propia del contratista inicial Yeferson Herrera Marín, el día 22 de mayo de 2026. **3)** que por el devenir diario de la Corporación Asamblea Departamental de Caldas, estas obligaciones contractuales debían será sumidas, por una persona idónea, pues la misma no podría sufrir traumatismos en el desarrollo de sus labores cotidianas, por lo anterior se cedió el mencionado contrato a la señora **TORO JARAMILLO**, ya identificada, desde esa fecha a la presente la contratista ha venido ejecutando el objeto del contractual de manera optima y cabal **4**) Que el articulo 40 de la Ley 80 de 1993 establece en su parágrafo segundo que "*(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.(…)*". **5)** Que la Secretaria General y el supervisor manifestaron mediante escrito con fecha 30 de julio de 2026 la necesidad de adicionar el contrato ADCCD16-2026, en un valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL ($2.126.000)**, toda vez que la contratista adicional a las funciones primigenias, deberá asumir también: a) Apoyar la compilación, organización, sistematización de la información derivada de las actividades desarrolladas por la Presidencia de la Corporación. b) Apoyar a la secretaria general en la consolidación de la información y en la preparación de los insumos documentales requeridos para la elaboración de los informes presentados por la Presidencia de la Corporación durante los actos de instalación y clausura de los periodos. **6.)** Que en virtud de lo anterior el presidente de la Corporación consideró necesario, conveniente y pertinente, adicionar el valor del contrato. **7)** Que se procede a realizar la presente Adición del contrato ADCCD16-2026, en virtud a lo ordenado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, cuyo parágrafo ordena lo siguiente: los contratos estatales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.(…)", considerando además que el contrato se encuentra en ejecución hasta el 22 de diciembre del 2026 y que existe disponibilidad presupuestal para atender este gasto. Lo cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El plazo de la siguiente adición será el inicialmente el contratado **SEGUNDA**: **ADICION Y FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: adicionar por la suma de *DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS.* ($2.126.000) el contrato No. ADCCD16-2026. La Asamblea Departamental de Caldas, pagará el valor del contrato de acuerdo con las actas de pago que apruebe el supervisor contractual donde conste que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en su porcentaje, que se ha verificado el pago de la seguridad social y las declaraciones de ley pertinentes, lo anterior con base en el informe de ejecución de actividades y anexos que deberá presentar el contratista previamente. ***PARAGRAFO***: La Corporación calculará y deducirá sobre cada pago que se realice al contratista el valor correspondiente a las estampillas departamentales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017, "por la cual se expide el Estatuto de Rentas del departamento y se dictan otras disposiciones y artículo 8 de la Ordenanza 983 de 2024". **TERCERA**: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido en la actual vigencia fiscal No 88 del 24 de agosto 2026. Rubro 21010298 "Otros servicios personales indirectos" expedido por la Profesional Especializada de la Oficina Financiera de LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, existe disponibilidad presupuestal por la suma de *DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS.* ($2.126.000) para atender la adición del valor del objeto del contrato. **CUARTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.

ADCCD16-2026, no adicionadas ni modificadas por este documento. **QUINTA:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 no es exigible garantía alguna en la modalidad de contratación directa y por tanto no será un requisito de legalización del presente contrato.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Manizales a los 25 días del mes de agosto de 2026.

JAHIR DE JESUS ALVAREZ
Presidente
Asamblea Departamental de Caldas

JENY PAULINA TORO JARAMILLO
CC. 30357423
Contratista

Proyectó: Héctor Daniel Arango Hoyos, Operario
Revisó: Gustavo Adolfo Pareja Bustamante, Profesional Especializado Oficina Jurídica

ASAMBLEA DE CALDAS

CORPORACION ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS
Nit: 810002778-9
GOBERNACION DE CALDAS PISOS 1 Y 2 TEL. 8982444 - Manizales - Caldas Colombia
contabilidad@asambleadecaldas.gov.co

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2026-154

Fecha: 25 agosto, 2026 Tramitado: ✓

PG2026 PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2026 Aprobado: ✓

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA FINANCIERA

C E R T I F I C A Q U E:

En el Presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal del año en curso, ha quedado registrado presupuestalmente el compromiso con: JENY PAULINA TORO JARAMILLO, con Nit/cc No.30357423.

Por un valor de **$2,126,000**

Con cargo a la disponibilidad presupuestal No.2026-88 con fecha 24/08/2026, en los siguientes artículos presupuestales:

Objeto: ADICION CONTRATO ADCCSD16-2026 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE INFORMACION DE MANERA AUTÓNOMA, PARA ELABORAR INSUMOS DOCUMENTALES QUE SIRVAN DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS EN EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN

RUBRO	CONCEPTO	VALOR RP	SALDO CDP
2.1.01.02.98	Otros Servicios Personales Indirectos	2,126,000	0

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL: $2,126,000

Valor: DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MCTE.

Expedido en Manizales - Caldas

CAROLINA ECHEVERRY HINCAPIE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA FINANCIERA

CAROLINA ECHEVERRY HINCAPIE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA FINANCIERA